



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 063/SO/27-05-2026

**RELATIVO AL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, DICTAMINADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

### **I. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

Con fundamento en el artículo 6, fracciones V y VI del Reglamento de Comisiones del IEPC Guerrero, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como las demás que le confiera la legislación electoral, incluyendo las actividades que corresponden a las Coordinaciones adscritas a dicha Dirección; de esta manera, el presente documento da cuenta del requerimiento realizado a los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General del IEPC Guerrero, para que presentaran el Programa Anual de Trabajo 2024 relacionado con las actividades, objetivos, en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el estado de Guerrero, dictaminado por el Instituto Nacional Electoral.

El artículo 132, inciso a), fracción V de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos Políticos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

Por otra parte, los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género emitidos por el INE*, tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político. Así, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 082/SO/25-11-2020, emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, mismo, que fue reformado mediante Acuerdo 025/SO/28-02-2024, precisando en el artículo 11 lo siguiente:



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

*“...Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, **los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.**”*

***Lo resaltado es propio.***

El 15 de enero de 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 005/SE/14-01-2024, determinó la distribución del financiamiento público a los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y para gasto de campañas, así como el **cálculo destinado al liderazgo político de las mujeres** y de los jóvenes, para el ejercicio 2024.

Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 170, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE, los institutos dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

De esta forma, se hizo de conocimiento a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Consejo General de este Instituto Electoral, mediante los informes 07/CPPP/SO/14-02-2025 y 021/SO/27-02-2025, respectivamente la presentación de los Programas Anuales de Trabajo del ejercicio fiscal del año 2024, que fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización de Instituto Nacional Electoral por los partidos políticos, esto con la finalidad de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero en el ejercicio discal del año 2024.

### **II. RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

El 13 de marzo de 2026, mediante correo electrónico remitido por la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Circular número INE/UTVOPL/038/2026, por medio de la cual la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral notificó las resoluciones aprobadas por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

El 16 de abril de 2026, se remitió vía SIVOPLE, el oficio número 061/2026, suscrito por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, mediante el cual se realizó la consulta del estado procesal de las Resoluciones aprobadas por el Consejo General del INE, identificadas con las claves INE/CG90/2026, INE/CG91/2026,

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INE/CG9212026, INE/CG93/2026, INE/CG9412026, INE/C095/2026, INE/CG96/2026 e INE/CG97/2026, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, correspondiente al ejercicio 2024.

El 22 de abril de 2026, se recibió el oficio número INE/DEAJ/7354/2026, suscrito por el C. Juan Manuel Vázquez Barajas, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, mediante el cual comunicó la actualización del estado procesal de las Resoluciones INE/CG90/2026, INE/CG91/2026, INE/CG92/2026, INE/CG94/2026, INE/CG95/2026 e INE/CG96/2026, en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, las cuales se encontraban disponibles para consulta y que por cuanto a las Resoluciones INE/CG93/2026 e INE/CG97/2026, se encontraban en proceso de carga de información en el Sistema y que una vez que estuvieran en el mismo, este arrojaría la alerta para esta poder revisar el estatus.

En ese contexto, y para efectos del seguimiento institucional relativo a los Programas Anuales de Trabajo del ejercicio fiscal 2024 en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se identificaron las resoluciones siguientes:

Partido político	Resolución del INE	Punto resolutivo	Monto de la sanción	Estado reportado
<b>Partido Acción Nacional</b>	INE/CG90/2026	Décimo cuarto	\$426,229.92	Firme
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	INE/CG91/2026	Décimo tercero	\$9,291.86	Firme
<b>Partido del Trabajo</b>	INE/CG93/2026	Décimo tercero	\$139,914.00	Impugnada
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>	INE/CG94/2026	Décimo tercero	\$46,809.65	Impugnada
<b>Movimiento Ciudadano</b>	INE/CG95/2026	Décimo tercero	\$133,850.13	Impugnada
<b>MORENA</b>	INE/CG96/2026	Décimo tercero	\$5,739.82	Impugnada

La tabla anterior se construye con base en el reporte denominado Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, generado el 12 de mayo de 2026, en el que se advierten el número de resolución, sujeto obligado, ámbito, punto resolutivo, monto, oficio de notificación, fecha de notificación, término para impugnar, estatus de impugnación y estado de la sanción.

### III. ESTADO QUE GUARDAN LAS RESOLUCIONES EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES.

De la consulta realizada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, se advierte que las resoluciones correspondientes al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional se encuentran reportadas con el estado de firme, al no encontrarse impugnadas en el reporte generado. Por su parte, las resoluciones correspondientes al Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA se encuentran reportadas con el estado de impugnadas.

Lo anterior se precisa únicamente para dar cuenta del estado que guardaban las resoluciones al momento de la consulta del sistema, sin que ello implique pronunciamiento por parte de este Instituto Electoral respecto de la firmeza jurisdiccional definitiva de las determinaciones emitidas por el INE o, en su caso, por las Salas competentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### **IV. REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

De esta forma, el 27 de abril y 12 de mayo del presente año, mediante oficios 152/2026, 153/2026, 154/2026, 155/2026, 156/2026 y 157/2026 dirigidos a las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral les solicitó la presentación del **Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal del año 2024** dictaminado por la Unidad Técnica de Fiscalización de INE, esto con la finalidad de conocer el cumplimiento de las actividades programadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.

Así, y en atención a lo anterior, se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este órgano electoral, diversa documentación en los siguientes términos:

##### **Requerimientos a los partidos políticos**

<b>Partido político</b>	<b>Fecha de solicitud del PAT 2024 dictaminado</b>	<b>Plazo otorgado para presentación</b>	<b>Presentación del PAT 2024 dictaminado</b>
<b>PAN</b>	27-abr-2026	04-may-2026	04-may-2026
<b>PRI</b>	27-abr-2026	04-may-2026	---
<b>PT</b>	12-may-2026	18-may-2026	15-may-2026
<b>PVEM</b>	12-may-2026	18-may-2026	---
<b>MC</b>	12-may-2026	18-may-2026	18-may-2026
<b>MORENA</b>	12-may-2026	18-may-2026	14-may-2026

**Nota:** Por cuanto hace al Partido Verde Ecologista de México, se precisa que el 18 de mayo de 2026, remitió información con la finalidad de dar contestación al requerimiento relacionado con el PAT 2024 dictaminado; sin embargo, el 20 de mayo de 2026, se le informó que después de revisar su documentación se detectó que la información no correspondía a la solicitada, por lo que se le requirió que a la brevedad remitiera la información en los términos solicitados.

#### **VI. OBSERVACIONES, SANCIONES Y CONDUCTAS POR PARTIDO POLÍTICO.**

Del análisis de la información remitida, se advierte que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, realizó la revisión sobre los recursos aplicados al rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; investigaciones especializadas en la materia; y divulgación, difusión y distribución de materiales relacionados. Asimismo, el informe señala que se verificó el cumplimiento de metas e indicadores del PAT, así como la ejecución de al



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

menos un proyecto específico para combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

### **1. Partido Acción Nacional.**

Al Partido Acción Nacional le corresponde la Resolución INE/CG90/2026, con una sanción económica reportada por \$426,229.92. En materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se identifica la conclusión 1.13-C2-PAN-GR, relacionada con el seguimiento a una conclusión previa del Dictamen Consolidado INE/CG79/2025, en la que se determinó que el sujeto obligado omitió destinar, durante el ejercicio 2023, el porcentaje mínimo de su financiamiento público para dicho rubro, por un monto de \$180,952.00. El informe precisa que dicho monto deberá aplicarse en el ejercicio 2026 y que su seguimiento se realizará en la revisión de los informes anuales 2025 y 2026.

Adicionalmente, en el apartado de procedimientos officiosos, se advierte la conclusión 1.13-C13-PAN-GR, relativa a que un proveedor no dio respuesta al requerimiento de la autoridad electoral; y, en el apartado de vistas a diversas autoridades, la conclusión 1.13-C14-PAN-GR, relativa a que dos proveedores no fueron localizados en el domicilio reportado, por lo que se determinó dar vista al Servicio de Administración Tributaria.

### **2. Partido Revolucionario Institucional**

Al Partido Revolucionario Institucional le corresponde la Resolución INE/CG91/2026, con una sanción económica reportada por \$9,291.86, misma que, conforme al reporte del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes generado el 12 de mayo de 2026, se encuentra con estatus de firme.

De la información revisada para la integración del presente informe, no se advierte una observación vinculada directamente con el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal 2024 en el rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. No obstante, se deja constancia de que, al corte del presente informe, no se cuenta con fecha de presentación del PAT 2024 dictaminado por el Instituto Nacional Electoral, por lo que se estima procedente dar seguimiento al requerimiento formulado mediante el oficio correspondiente.

### **3. Partido del Trabajo.**

Al Partido del Trabajo le corresponde la Resolución INE/CG93/2026, con una sanción económica reportada por \$139,914.00, con estatus de impugnada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes.

En el oficio de requerimiento se precisó que, si bien dicha resolución se encontraba impugnada, del análisis a su contenido se advertía que las observaciones formuladas correspondían al seguimiento de obligaciones derivadas de ejercicios fiscales previos, particularmente respecto de recursos vinculados al ejercicio 2020 y su seguimiento en la

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

revisión del informe anual 2023, sin que las determinaciones recayeran directamente sobre la presentación del PAT o el gasto programado del ejercicio fiscal 2024.

No obstante, del informe de resoluciones se advierte que en la conclusión 13-C3-PT-GR se determinó que el sujeto obligado omitió presentar el escrito de aviso para presenciar la realización de actividades relativas a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización. Asimismo, en la conclusión 13-C2Bis-PT-GR se señaló que no se localizó evidencia de que el partido hubiese ejercido el monto de \$1,833.43 por concepto de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que omitió destinar durante el ejercicio 2020 y que debía aplicarse durante el ejercicio 2024, por lo que se daría seguimiento en la revisión del informe anual 2025.

### **4. Movimiento Ciudadano.**

Al partido político Movimiento Ciudadano le corresponde la Resolución INE/CG95/2026, con una sanción económica de \$133,850.10, con estatus de impugnada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes.

En el oficio mediante el cual se le requirió la presentación del PAT 2024 dictaminado por el INE, se le precisó que, de acuerdo con el reporte generado por el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, la Resolución que le corresponde se encuentra con el estatus de "Impugnada"; sin embargo, del análisis al contenido de dicho documento, no se advierten observaciones relacionadas con incumplimientos vinculados al Programa Anual de Trabajo o al gasto programado correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

### **5. MORENA.**

A MORENA le corresponde la Resolución INE/CG96/2026, con una sanción económica reportada por \$5,739.82, con estatus de impugnada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes.

En el oficio de requerimiento se precisó que las observaciones formuladas corresponden a irregularidades relacionadas con actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2024, particularmente respecto de obligaciones de aviso vinculadas con eventos de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

De manera específica, el informe de resoluciones identifica la conclusión 7.13-C2-MORENA-GR, en la que se determinó que el sujeto obligado omitió presentar con al menos diez días de anticipación una invitación para un evento de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2024, incumpliendo el artículo 166, numerales 1 y 2, del Reglamento de Fiscalización.

También se identifica la conclusión 7.13-C7-MORENA-GR, relativa a que, derivado de las confirmaciones realizadas, tres proveedores no fueron localizados en el domicilio reportado.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En consecuencia, la referencia a las resoluciones del Consejo General del INE se realiza únicamente para contextualizar el estado de la dictaminación de los Programas Anuales de Trabajo del ejercicio fiscal 2024 y las observaciones identificadas por la autoridad fiscalizadora nacional, al tratarse de atribuciones que corresponden a la autoridad electoral nacional y, en su caso, a las autoridades jurisdiccionales competentes.

### VII. DE LAS ACTIVIDADES REPORTADAS EN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO REMITIDOS.

De la documentación presentada por los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA, se desprende que, en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se reportaron actividades correspondientes a los rubros **B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer** y, en su caso, **B6) Divulgación y Difusión**, en los términos siguientes:

#### Partido Acción Nacional

<b>B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer:</b>		
No.	Actividad	Periodo de ejecución
6	1. Género y liderazgo en las mujeres afrodescendientes.	23/03/24 al 23/03/24
	2. Taller "Violencia política en razón de género contra las mujeres".	Sin periodo
	3. Taller "Acciones afirmativas y paridad".	07/05/24 al 07/05/24
	4. Taller "Las mujeres en la vida social y política".	16/07/24 al 16/07/24
	5. Taller "Paridad e igualdad en política".	18/12/24 al 18/12/24
	6. Taller "Violencia política en razón de género contra las mujeres".	22/09/24 al 08/12/24
<b>B6) Divulgación y Difusión:</b>		
No.	Actividad	Periodo de ejecución
4	1. Revista teórica (sic) "Mujeres humanistas" 1 y Revista informativa "Mujeres en acción (sic)" 1.	01/01/24 al 31/07/24
	2. Revista teóricas "Mujeres humanistas" 2 y "Mujeres en acción" 2.	06/12/24 al 06/12/24
	3. PAT2024/PAN/GRO/LPM/DD/3-Dípticos "Mujeres en política sin violencia de género".	01/01/24 al 31/07/24
	4. Dípticos (sic) "Paridad en política, por más mujeres en la toma de decisiones (sic)".	15/11/24 al 15/11/24

**Nota:** De manera adicional remite, un acuse de recepción de modificación, en donde se desprende que el 28 de noviembre de 2024, realizaron un cambio en la información presentada el 23 de febrero de 2024 al Programa Anual de Trabajo presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

#### Partido del Trabajo

<b>B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer:</b>		
No.	Actividad	Periodo de ejecución
3	1. Mujeres y democracia: una política (sic) equitativa.	15/09/24 al 15/09/24
	2. Fortalecimiento de militancia y liderazgo de mujeres.	21/12/24 al 21/12/24
	3. prevención (sic) y atención (sic) a la violencia política (sic) contra las mujeres.	15/12/24 al 15/12/24

**Nota:** De manera adicional remite las actas constitutivas relacionadas con el rubro de A) Actividades Específicas y C) Liderazgo Juveniles.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### Movimiento Ciudadano

<b>B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer:</b>		
No.	Actividad	Periodo de ejecución
6	1. Feminismo, luchas feministas, teorías de sororidad y affidamento.	01/03/24 al 30/11/24
	2. Reformas constitucionales de paridad y paridad en todo.	01/03/24 al 30/11/24
	3. Violencia política contra las mujeres en razón de género.	01/03/24 al 30/11/24
	4. Discurso político con perspectiva de género.	01/03/24 al 30/11/24
	5. Derechos políticos y electorales de las mujeres.	01/03/24 al 30/11/24
	6. Derechos humanos de las mujeres.	01/03/24 al 30/11/24

**Nota:** De manera adicional remite las actas constitutivas relacionadas con el rubro A) Actividades Específicas y C) Liderazgo Juveniles.

### Morena

<b>B4) Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer:</b>		
No.	Actividad	Periodo de ejecución
5	1. Perspectiva interseccional en contextos pluriculturales Acapulco.	01/07/24 al 31/12/24
	2. Paridad en todo: transformar el poder y política Petatlan (sic).	12/08/24 al 31/12/24
	3. Reforma 3 de 3: contra la violencia de genero (sic) Chilpancingo.	21/10/24 al 31/12/24
	4. Mujer es política: eliminación de la violencia política de género Buenavista de Cuéllar”.	28/10/24 al 31/12/24

### B6) Divulgación y Difusión:

No.	Actividad	Periodo de ejecución
5	1. Gaceta la voz guerrera de morena No.1 2024.	15/08/24 al 31/12/24
	2. Protocolo para prevenir, atender, sancionar, reparar el daño y erradicar los casos de violencia.	01/10/24 al 31/12/24
	3. Gaceta la voz guerrera de morena no.2 2024.	01/10/24 al 31/12/24
	4. Gaceta la voz guerrera de morena no.3 2024.	01/10/24 al 31/12/24
	5. Gaceta la voz guerrera de morena no.4 2024.	01/10/24 al 31/12/24

**Notas:** De las actas constitutivas se desprende la falta de información de las actas que corresponde a las actividades 1 y 4 del rubro de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres, y de la actividad 1 del rubro de Divulgación y Difusión.

Adicional, remiten el acuse de modificación del PAT con fecha de recepción 21 de enero de 2025, cuestión que en su momento oportuno no se tuvo conocimiento la DEPPP.

Para mayor precisión de lo notificado, se adjuntan al presente, los PAT y las actas constitutivas de los proyectos y los informes presentados por los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, los cuales contienen el Acuse de recepción y/o modificación del PAT del ejercicio fiscal 2024.

Por cuanto hace al partido político Verde Ecologista de México, no se incorpora en la presente tabla, toda vez que, la documentación que remitió el 18 de mayo de 2026, no corresponde a la solicitada, por lo que se estaría en espera de que remita la información en los términos solicitados y estar en condiciones de presentar el análisis en un informe subsecuente.

## VIII. DE LA REMISIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

Con el propósito de fortalecer el seguimiento institucional de las actividades reportadas por los partidos políticos en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

de las mujeres, se estima procedente remitir el presente informe y sus anexos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de este Instituto Electoral, para su conocimiento y, en su caso, para que coadyuve, en el ámbito de sus atribuciones, en el seguimiento correspondiente.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de mayo de 2026.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ**